

Confirma TEPJF integración de Junta General Ejecutiva del INE

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó las designaciones de los principales mandos del Instituto Nacional Electoral (INE) en cuanto al cumplimiento al principio de paridad.

Por segunda ocasión, la consejera Rita Bell López Vences impugnó la integración de la Junta General Ejecutiva (JGE), cuyos miembros fueron designados por la consejera presidenta, Guadalupe Taddei.

En la JGE se toman las principales decisiones administrativas, jurídicas y operativas del Instituto. El primer juicio fue para advertir que la mayoría de quienes votan en la JGE eran varones. Enseguida, Taddei hizo cambios para nombrar a más mujeres, por lo que el caso fue desechado en el TEPJF, al haberse quedado sin materia de controversia.

Sin embargo, la consejera López Vences —quien antes votaba en el bloque de Taddei y ahora manifiesta abiertamente desacuerdos en distintos temas, incluso en el TEPJF— interpuso un nuevo recurso para argumentar que la presi-

dencia y la secretaría ejecutiva de la JGE no deberían contar para alcanzar la paridad, sino sólo las funcionarias, titulares de direcciones ejecutivas. Es decir, tampoco debería contarse a las personas encargadas de despacho.

“Debe precisarse que la consejera presidenta y la secretaria ejecutiva son designadas mediante un procedimiento distinto que no guarda relación directa con las recientes designaciones”, afirmó. De ahí que, en su opinión, no se había cumplido la paridad y había seis hombres y cuatro mujeres en los asientos con derecho a voz y voto.

No hay simulación

El asunto tocó a la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, quien presentó un proyecto de sentencia que argumentaba que no existe base constitucional o legal para hacer las exclusiones.

Por unanimidad, se dio por válido el criterio de que la JGE esté integrada por seis mujeres y seis hombres. Descartó entonces que exista una “simulación de paridad” en la JGE, como adujo la consejera inconforme. Los magistrados concluyeron que

los encargados de despacho hacen funciones directivas y, por tanto, deben ser tomados en cuenta en la revisión de la integración del órgano. También respondió que los alegatos en torno a una idoneidad técnica fueron genéricos y no demostraron una vulneración a la ley. Por tanto, fueron declarados infundados los planteamientos de la consejera Rita Bell López “al no acreditarse una vulneración al principio de paridad en la estructura de la JGE”.

Sorpresivamente —dado el historial de votaciones desde su llegada al Consejo General, en abril de 2023— López puso el tema en la palestra pública desde el mes pasado. El 8 de mayo, respecto al nombramiento de última hora de más mujeres, escribió en sus redes sociales: “¡Se logró! Pese a las resistencias, y con una afortunada corrección de último momento, se designaron mujeres para integrar la JGE del INE”, aunque aclaró que el TEPJF todavía tenía pendiente resolver sobre distintos temas en materia de equidad. En otro tema, el tribunal ordenó recalcular el financiamiento público de los partidos en Baja California para evitar una distribución desproporcionada.

TEPJF avala la paridad en el INE y desecha impugnación

| Por Tania Gómez |

tania.gomez@razon.com.mx

LA SALA Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó por unanimidad que la integración actual de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) cumple con el principio constitucional de paridad de género, al concluir que el órgano se encuentra conformado por seis mujeres y seis hombres.

Con esta resolución, el máximo tribunal electoral dio un revés a los consejeros que cuestionaron las designaciones realizadas por la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei Zavala, y descartó que existiera una vulneración al principio de igualdad entre mujeres y hombres en la estructura directiva del organismo electoral.

El caso derivó de una impugnación promovida por la consejera electoral Rita Bell López, quien argumentó que diversos nombramientos en direcciones ejecutivas y unidades técnicas habían provocado una integración mayoritariamente masculina de la Junta General Ejecutiva.

López Vences sostuvo que para evaluar la paridad no debían considerarse la presidencia del Consejo General ni la Secretaría Ejecutiva, debido a que ambos cargos cuentan con mecanismos de designación distintos a los del resto de las áreas que integran la junta. Asimismo, argumentó que las encargadurías de despacho tampoco



MAGISTRADOS de la sala superior votan durante la sesión pública remota, ayer.

debían ser tomadas en cuenta por tratarse de nombramientos temporales.

Sin embargo, durante la sesión pública celebrada de manera virtual, las magistraturas de la sala superior respaldaron el proyecto presentado por la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho, en el que se concluyó que los planteamientos de la parte actora eran infundados.

El tribunal estableció que la Junta General Ejecutiva está integrada por la presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas correspondientes, por lo que no existe fundamento jurídico para excluir determinados cargos del análisis de paridad únicamente porque su procedimiento de designación sea diferente.

"Para el análisis de paridad deben incluirse todos los cargos que integran la Junta General Ejecutiva del INE", señala el proyecto aprobado por unanimidad.

Foto Especial